Y Dem.

Y Desp.da

eñs. Ex.mo D.n Dn.o Bax.me Maxz Guiras y Cañula Regidor y Comisa-
rio, delos Brazales de Xercia felix, y ótros ha entregado
para diferentes Reparos que han sido precisos Executar, Y
su Certeza se corrobora de Certificacion puesta por dho S, Ex.mo
y por él Informe del Contador hecho en Virtud de Decreto
Consta, que en dhas Zedulas constan los Reales de Vastan-
tes en cuio favor fueron Despachadas, y que suman Y
montan los referidos ochozientos diez r.s y diez y siete
mrs, y de todo y nteligencia da Esta Cu.d = Acordo se
Abonen à dho Receptor de Comunas los referidos ochozien
tos diez r.s y diez y siete mrs, y para ello se Despache
formal Libranza à fague acompañen los Recados Justi-
ficatibos y setome la Razon por el Contador =

En este Auntam.to se ha Visto el Memorial dado por D.n Juan
Antonio Manzanera Receptor de Comunas, por el que pide Y
Suplica se le Abonen Zinquenta y zinco r.s y diez y siete
mrs, que en Virtud de dos Zedulas Despachadas por los
S.res D.n Gomez Claudio Joseph de Guevara, Y D.n Patricio
Joseph Perez Monte Regidores y Comisarios delos Brazales
dela Pulgara y Zamarchete, ha entregado para dife-
rentes Reparos precisos; que los Reales delas partes En
cuio favor fueron Despachadas dhas Zedulas se hallan
à continuacion dellas, y su certeza la corrobora Certifi-
cacion puesta por dhos S.res delogue Inteligenciada Esta
Cu.d = Acordo se abonen à dho Receptor de Comunas
En sus Cuentas los Expresados Zinquenta y zinco r.s y
y siete mrs, y para ello se le despache formal Libranza,
que acompañen los Recados Justificatibos. Y se tome la